



CONCURSO/SORTEO VIVÍ FRANCIA – AIR FRANCE
del 09 al 19 de noviembre

1. La presente Acción, “CONCURSO/SORTEO VIVÍ FRANCIA – AIR FRANCE”, (en adelante la “Acción”), es auspiciada por “CCI France Argentina” – Cámara de Comercio e Industria Franco-Argentina (en adelante, el “Organizador”), con domicilio en la Av. del Libertador 498, piso 17 – (C1001AAO) CABA.
2. La forma de participar en la Acción y de ganar el Premio y demás condiciones están contenidas en las presentes bases (en adelante, las “Bases”).
3. La Acción tendrá vigencia y validez desde el día 09 de noviembre de 2020 a las 0h hasta el día 19 de noviembre de 2020 a las 23:59. El sorteo se llevará a cabo el 20 de noviembre delante escribano público de la Ciudad de Buenos Aires.
4. La participación en la Acción es gratuita y voluntaria. Podrán intervenir las personas físicas de cualquier sexo, mayores de 18 años, que residan en Argentina, que tengan acceso a Internet, posean una casilla de correo electrónico propia.

Solo se permite una participación por cuenta/correo electrónico, las personas inscritas con varias direcciones de correo electrónico serán descalificadas y excluidas. Cualquier intento de fraude por parte de algún participante provocará la nulidad y exclusión de la participación.

5. La información que proporcionen los participantes autoriza al Organizador a utilizarla libremente, la cual será tratada de manera confidencial y en un todo de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales 25.326. Por el solo hecho de participar, los Participantes de la Acción autorizan al Organizador a utilizar sus datos personales, domicilios, imagen y voz, en la forma y en los medios que el Organizador consideren convenientes, sin derecho a compensación ni indemnización alguna por difusión pública, durante la vigencia de la Promoción y hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La presente autorización es realizada en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, y de toda otra normativa concordante y aplicable a la materia.

En cumplimiento de la Disposición AAIP 14/2018, se hace saber que el Art. 6° de la Ley 25.326 establece que: “Cuando se recaben datos personales se deberá informar previamente a sus titulares en forma expresa y clara: a) La finalidad para la que serán tratados y quiénes pueden ser sus destinatarios o clase de destinatarios; b) La existencia del archivo, registro, banco de datos, electrónico o de cualquier otro tipo, de que se trate y la identidad y domicilio de su responsable; c) El carácter obligatorio o facultativo de las respuestas al cuestionario que se le proponga, en especial en cuanto a los datos referidos en el artículo siguiente; d) Las consecuencias de proporcionar los datos, de la negativa a hacerlo o de la inexactitud de los mismos; e) La posibilidad del interesado de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos” y que la Agencia De Acceso A La Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes



resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el art. 14 inciso 3 de la Ley 25.326. Los Participantes garantizarán y responderán, en cualquier caso, por la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de la información personal suministrada, y se comprometen a mantenerla debidamente actualizada.

6. La participación se hace efectiva mediante el formulario accesible en la página del evento Viví Francia siguiente: <https://vivifrancia.com.ar/2020/concurso-vivi-francia-air-france/>, que invita a los participantes, por un lado a dejar su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico, y ciudad de residencia y por otro a contestar tres preguntas.
7. El Premio mayor consiste en 2 pasajes de ida y vuelta de Buenos Aires a París con Air France.

Pasajes en clase Economy (clase de reserva N o Q) desde el Aeropuerto Internacional de Buenos Aires – Ezeiza hasta el Aeropuerto de Paris-Charles de Gaulle, en vuelos operados por Air France en sus propias aeronaves, con tasas e impuestos incluidos.

Pasajes a ser utilizados para viajar durante 2021. Las fechas que serán solicitadas para la reserva estarán sujetas a disponibilidad de clases de reserva N o Q. Los pasajes deben ser utilizados únicamente por el/la ganador/a y acompañante; no pueden ser cedidos a terceros ni canjearse por otro premio y no darán derecho a ninguna compensación sea cual sea la forma (reembolso del valor unitario del boleto), ni a ninguna ganancia de Millas Flying Blue.

Será condición esencial para hacer uso del premio antes indicado el contar con documento de viaje al día de viajar, seguro de viaje y visa de ingreso a Francia, en caso de corresponder. Por lo tanto, será de responsabilidad de los ganadores gestionar toda la documentación pertinente para salir del territorio argentino e ingresar a territorio del destino ganado.

Dicho premio no incluye otros gastos como por ejemplo traslado ciudad-aeropuerto y viceversa, vuelos de conexión, alojamiento, comidas y/o gastos adicionales, por lo tanto éstos serán de cargo exclusivo de los ganadores.

8. Los premios secundarios son vouchers de comidas y de productos gastronómicos, obsequios de los negocios de gastronomía integrantes de la “Ruta Gourmet”. Ver lista en www.vivifrancia.com.ar/2020/ruta-gourmet. La validez de los vouchers de gastronomía varía según los negocios y está indicada en cada uno de ellos.

El Organizador no absorberá ningún otro gasto relacionado con los Premios. Los premios no son reembolsables ni comercializables. El Organizador queda liberado desde ya de toda responsabilidad en caso de que los ganadores no puedan adjudicarse los premios antes señalados, por carecer de los requisitos indicados en las presentes Bases o por caso fortuito o fuerza mayor.



CCI FRANCE ARGENTINE

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA FRANCO-ARGENTINA

Los participantes que hayan completado exhaustivamente el formulario y contestado correctamente las tres preguntas en el mismo formulario, entre el 09 y el 19/11, accederán al sorteo que se realizará el viernes 20 de noviembre.

9. El Organizador contactará a los ganadores por correo electrónico para informarles los pasos a seguir para adjudicarse los pasajes de avión, así como los demás premios.
10. El premio mayor (2 pasajes a París por Air France) está en juego cualquiera sea la ciudad de residencia del participante que haya cumplido con todos los requisitos anteriormente mencionados.
11. Los participantes competirán por los premios secundarios (vouchers de negocios gastronómicos integrantes de la Ruta Gourmet) en función de su ciudad de residencia, que deberá corresponder a una de las ciudades de los negocios gastronómicos (Buenos Aires, Córdoba, Mar del Plata y Mendoza). Por ejemplo: todos los participantes de Mendoza que hayan completado correctamente el formulario, competirán por los vouchers de negocios de la misma ciudad, y al mismo tiempo será tomado en cuenta para ganar el premio mayor (2 pasajes a París por Air France).
12. No podrán participar en esta Acción, ni hacerse ganador de algún Premio, el personal de Air France Argentina, KLM Royal Dutch Airlines, CCI France Argentine ni de ninguna de las sociedades y/o empresas vinculadas con éstas, así como tampoco podrán participar los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni tampoco los ex empleados de estas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de la Acción, ni sus parientes hasta el mismo grado antes mencionado.
13. Cualquier reclamo relacionado con la presente Acción deberá ser realizado por los participantes y/o ganador y dirigido a las oficinas de CCI France Argentine, con domicilio en la Av. del Libertador 498, piso 17 – (C1001AAO) CABA
14. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Operatoria, serán competentes los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
15. La participación en la Acción implica aceptación de las presentes Bases y Condiciones, así como las decisiones que adopte el Organizador conforme a derecho. En caso de que ocurrieren circunstancias no previstas en las mismas no imputables al "Organizador", este podrá modificar las mismas y/o suspender o cancelar la Acción, siempre en cumplimiento de la normativa aplicable.